UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 060 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ABR 2021

VISTOS:

El Proveído N° 112-2021-R del Rectorado y el Informe Legal N° 102-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre inhabilitación a postulantes infractores en el Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en concordancia con el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal; una evaluación de aptitudes y actitudes, de forma complementaria, opcional. Son admitidos a la universidad los postulantes que aprueben el examen de admisión y que alcancen plaza vacante en estricto orden de mérito;

Que, el artículo 57°, numeral 57.6 del Reglamento General del Concurso de Admisión 2020-II Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 360-2020-UNSCH-CU, de fecha 23 de noviembre de 2020, establece que son infracciones cometidas por los postulantes:

57.6 Introducir al local de examen o poseer durante el examen algún equipo, electrónico como smartphone, tablet, ipad, ipod, celular, radio, mp4, mp3, memorias usb, micro usb, micro cámara, reloj o cualquier transmisor o receptor de datos; aun cuando no los haya usado.

Que, a través del Informe Legal N° 102-2020-OGAJ-UNSCH, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha remitido la relación de postulantes infractores en el Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los postulantes Evelyn Akira Vásquez Huaya, Yoshelin Mancilla García y Kriss Syntia Huaraca Palomino han incurrido en las infracciones tipificadas en el artículo 57°, numeral 57.6 del Reglamento General del Concurso de Admisión 2020-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde imponer la sanción de inhabilitación definitiva para inscribirse y rendir exámenes de admisión futuros, y para estudiar en el Centro Preuniversitario, en aplicación del artículo 58°, numeral 58.2 del referido Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 060 -2021-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INHABILITAR para inscribirse y rendir exámenes de admisión futuros, y para estudiar en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a los siguientes postulantes:

01. EVELYN AKIRA VÁSQUEZ HUAYA
02. YOSHELIN MANCILLA GARCÍA
03. KRISS SYNTIA HUARACA PALOMINO

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Comisión Permanente de Admisión
Interesados
Archivo

YWVJ/fph